



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00125-2025-SUNASS-GG

Lima, 6 de junio de 2025

VISTOS:

La carta S/N del 1 de abril de 2025, mediante la cual la servidora Yesica Quispe Conde solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, el Memorando N.º 00123-2025-SUNASS-ODS-APU de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, el Informe N.º 00210-2025-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el proveído s/n de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Memorando N.º 00377-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa, responsable de la marcha administrativa y operativa de la Sunass, a cargo de los órganos de administración interna y de línea.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 017-2022-SUNASS-GG, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNASS (en adelante, el RIS), el cual tiene por objeto regular las relaciones laborales, así como las condiciones a las que deben sujetarse los/as servidores/as y funcionarios/as para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a las disposiciones legales vigentes. Este documento es aplicable a todos/as los/las servidores/as de la Sunass sin distinción de su régimen laboral.

Que, el artículo 41 del RIS define la licencia como la autorización otorgada al/a la servidor/a civil para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a 1 día de labores, pudiendo ser concedida con o sin goce de remuneración. En el citado artículo se precisa además que la autorización de la licencia es formalizada por escrito.

Que, asimismo, en el literal a) del artículo 43 del RIS se establece la posibilidad de conceder licencias sin goce de remuneración por motivos particulares, de acuerdo con las razones que exponga el/la servidor/a y con las necesidades del servicio; precisándose en el literal c) del artículo 45, que las licencias sin goce de remuneración por un plazo superior a 31 días son autorizadas por la Gerencia General, hasta por 3 meses.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, la Directiva¹ de Licencias y Permisos de la Sunass, dispone en su numeral 4.3.2.1 que la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta las necesidades del servicio (...). A solicitud fundamentada del trabajador, la licencia podrá prorrogarse (...).

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N.º 00042-2025-SUNASS-GG, el Gerente General otorgó licencia sin goce de remuneración a la servidora Yesica Quispe Conde (en adelante, señora Quispe), gestora ambiental de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, del 12 de marzo al 9 de junio de 2025.

Que, por carta S/N del 1 de abril de 2025, la señora Quispe solicitó ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares ya que se encuentra cursando una maestría en el exterior.

Que, mediante el Memorando N.º 00123-2025-SUNASS-ODS-APU del 9 de mayo del 2025, la Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac manifiesta su conformidad sobre la referida solicitud.

Que, a través del Informe N.º 00210-2025-SUNASS-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable para el otorgamiento de la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada, ya que cumple con las disposiciones establecidas en el RIS, precisando además que esta puede ser otorgada del 10 de junio hasta el 7 de setiembre de 2025.

Que, mediante proveído s/n del 30 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas trasladó a la Gerencia General la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración de la señora Quispe.

Que, por Memorando N.º 00377-2025-SUNASS-OAJ del 5 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la expedición de la resolución de Gerencia General para otorgar la ampliación de licencia sin goce de remuneración solicitada.

De conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunass, aprobado por Resolución de Gerencia General N.º 017-2022-SUNASS-GG, la Directiva de Licencias y Permisos de la Sunass, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 033-2005-SUNASS-GG y modificatorias, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y las Oficinas de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica.

¹ Aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 033-2005-SUNASS-GG y como última modificación la realizada a través de la Resolución de Gerencia General N.º 054-2018-SUNASS-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la ampliación de la licencia sin goce de remuneración a la servidora Yesica Quispe Conde, gestora ambiental de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, del 10 de junio hasta el 7 de setiembre de 2025.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida servidora y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Manuel Fernando MUÑOZ QUIROZ
Gerente General